

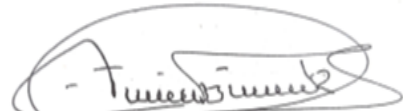
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, se observa que en la misma no se tuvo en cuenta el valor de la liquidación de crédito en el auto de fecha 28 de noviembre de 2018 y que se encuentra en firme, por tanto, lo procedente es REQUERIR a la parte ejecutante, para que aclare la liquidación presentada teniendo en cuenta los valores ya aprobados, puesto que en su liquidación señala que la ultima liquidación aprobada es del 17 de junio de 2029.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **30 de marzo 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario